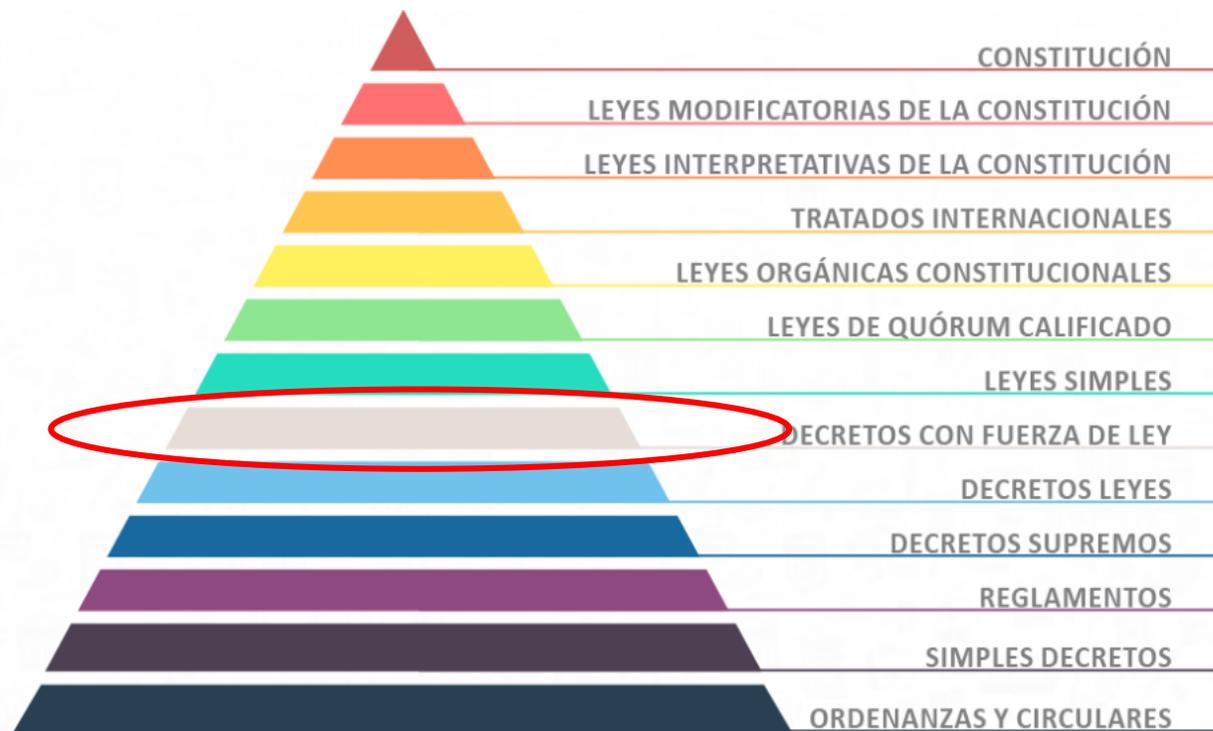


Regulaciones Servicios de Sangre: Normativas vigentes

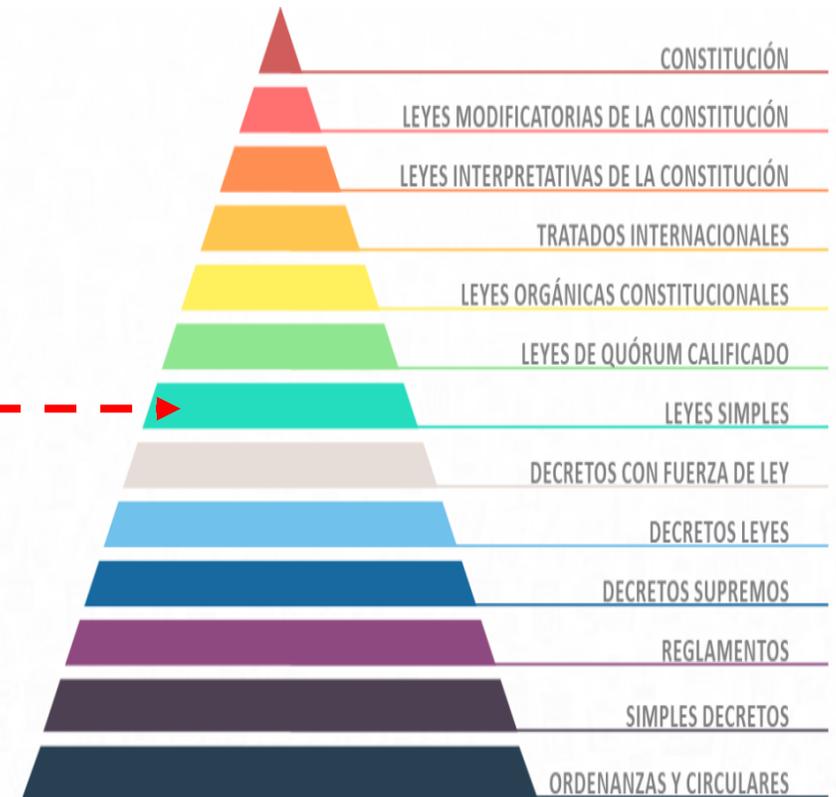


La estructura clásica de un ordenamiento constitucional



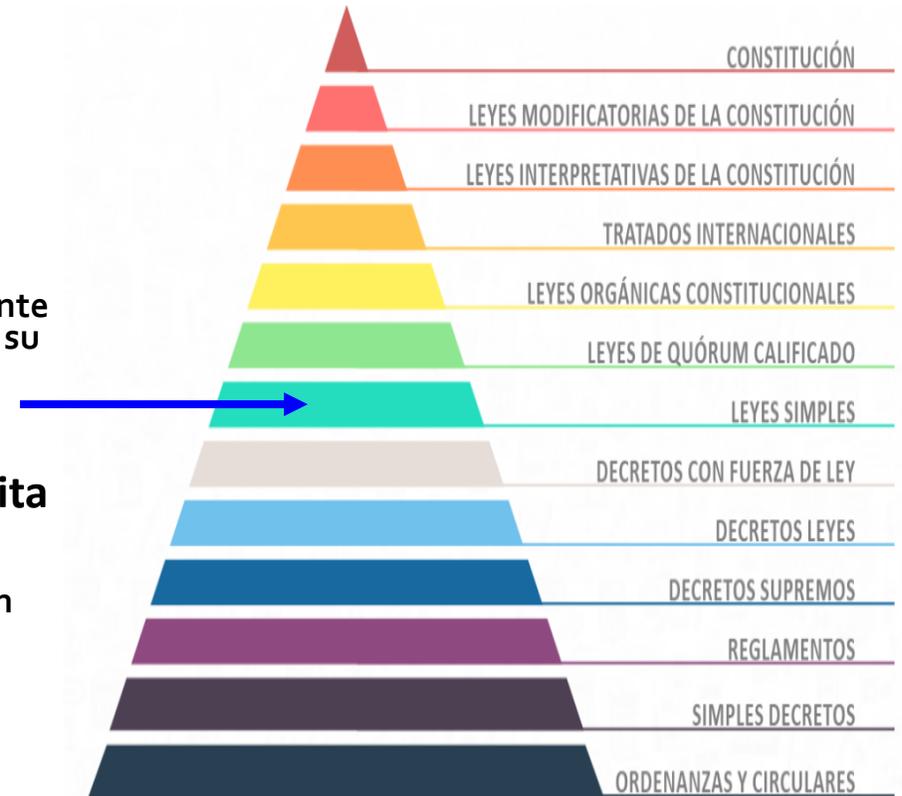
Qué tenemos?

- **Ley de Sangre?**
- **Ley N ° 16720 (publicada en el “Diario Oficial” N° 26.915 de 12 de diciembre de 1967).**
- **Faculta al Presidente de la República para crear, bajo la dependencia del Servicio Nacional de Salud, el Banco Nacional de Sangre y para reglamentar sus funciones y organización, establece el empadronamiento del grupo de sangre de los habitantes de la República**



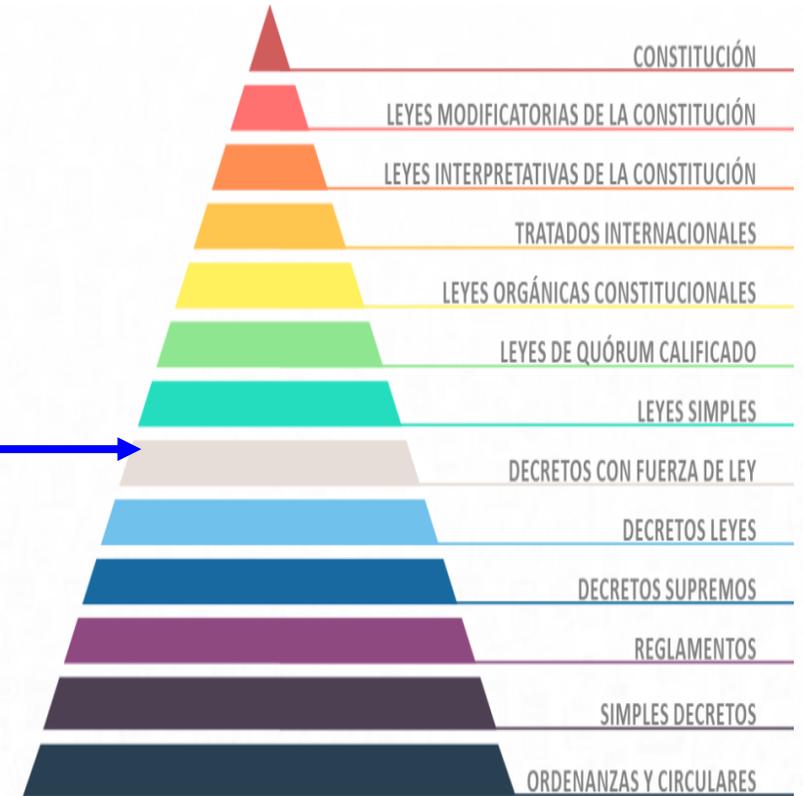
Lo que se debe cumplir...

- **Ley Nº 19937 : Autoridad Sanitaria (24/2/04).**
- Permiso formal otorgado por la Autoridad Sanitaria Regional, mediante el cual autoriza que se instale e inicie su funcionamiento ..
- **Ley Nº 19.966:Garantía Explícita en Salud 3/9/04).**
- Establecer un sistema de acreditación para los prestadores institucionales autorizados para funcionar.



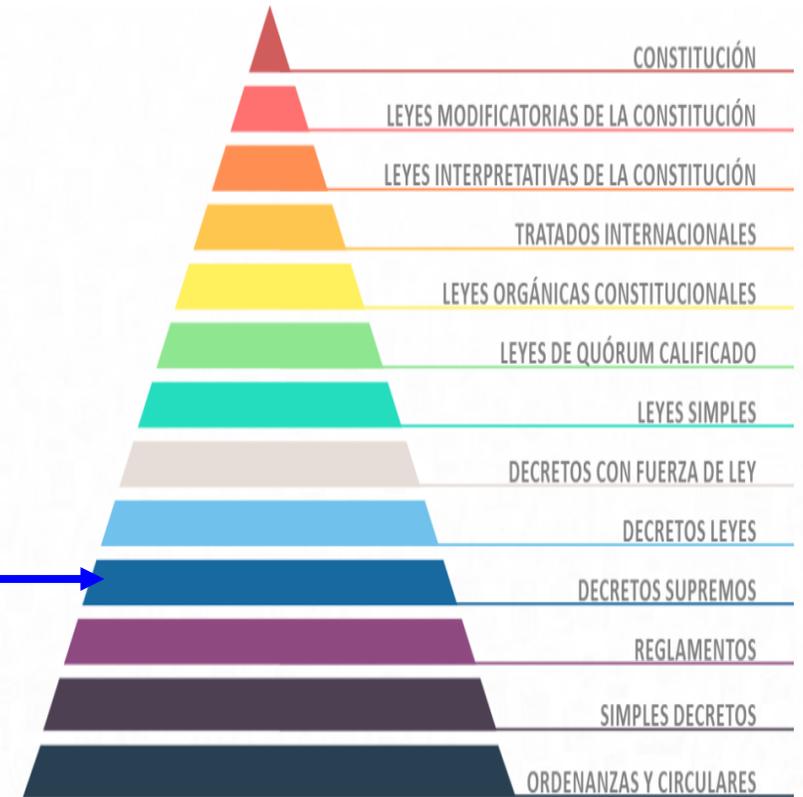
Otros pertinentes...

- **Código Sanitario DFL 725 ,1967**
- **D.F.L. No 1 de 1989 (Determina materia que requieren Autorización Sanitaria Expresa**
- **DFL N° 1 del 2006 que crea la Superintendencia de Salud**



Qué tenemos?

- **Decreto No 161 del 6 de Agosto de 1982 :**
- **Reglamento para el Establecimiento y funcionamiento de Hospitales y Clínicas Privadas.**

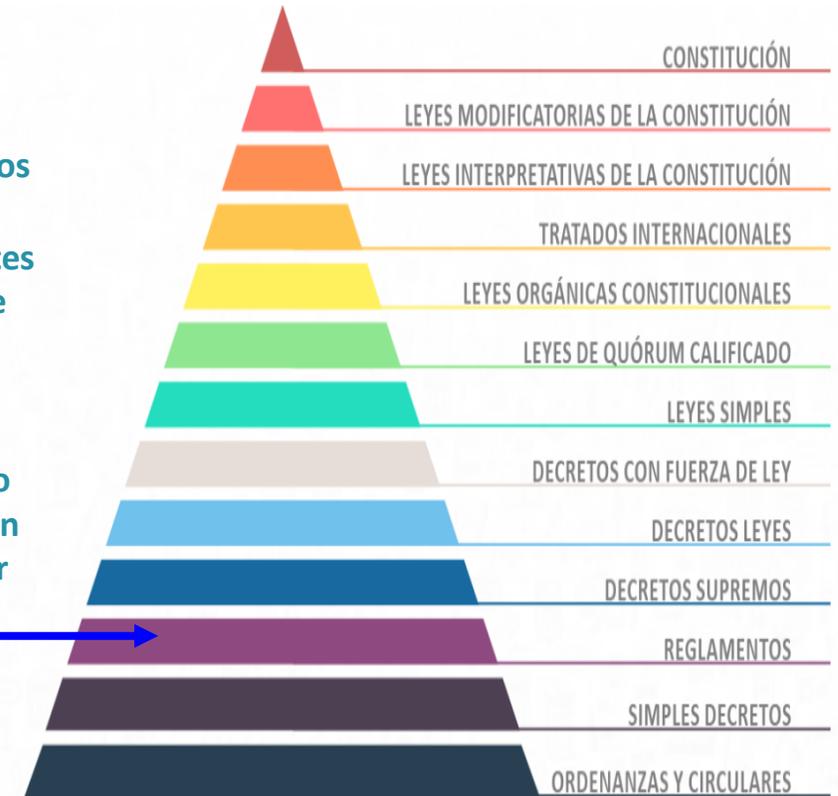


Reglamento!! una deuda...

(tramitado en Contraloría
2013.....)

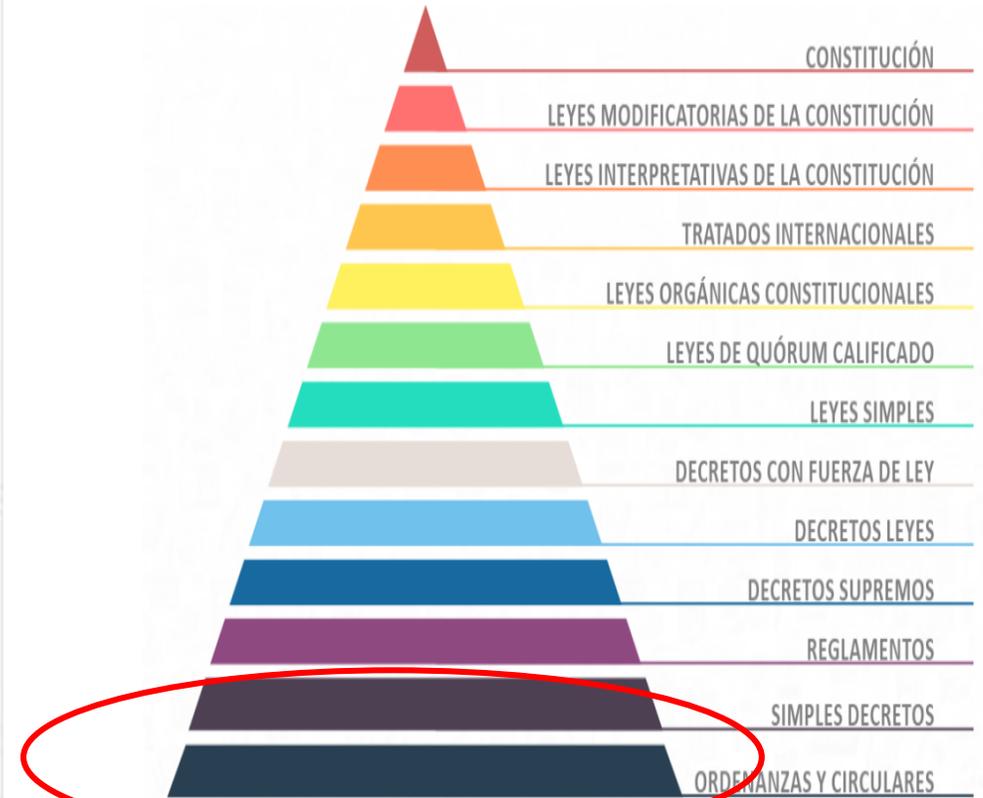
Considerandos.....

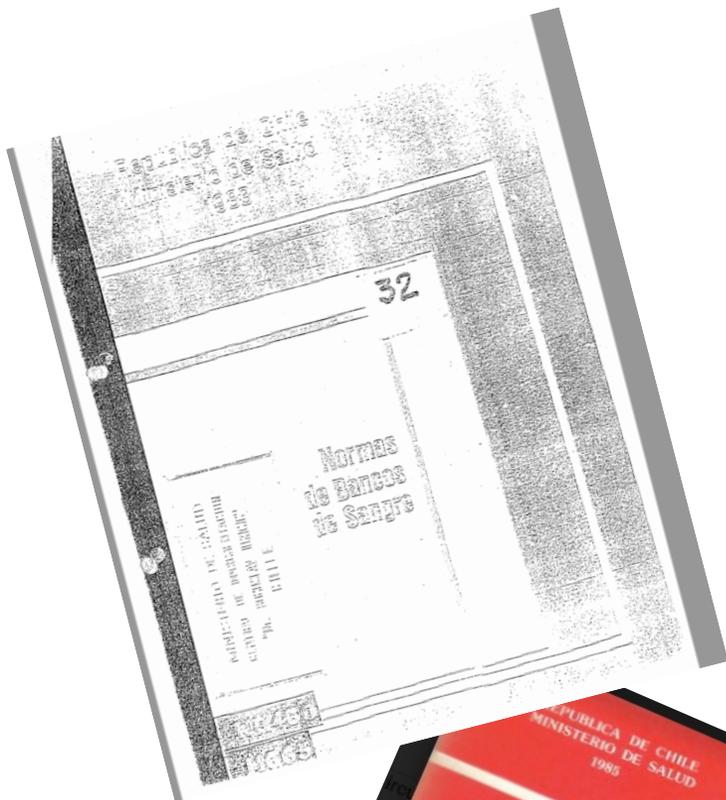
- Que es necesario regular los procedimientos asociados a la extracción procesamiento, trasfusión y utilización de la sangre y componentes sanguíneos, con la finalidad de evitar el riesgo de transmisión de agentes infecciosos por su intermedio,
- Que la donación y uso de la sangre se inserta es un proceso que debe ser realizado bajo los términos del Art. 145º del Código Sanitario, en tanto la donación representa un acto de la mayor solidaridad y altruismo humanos, que sólo es permitido cuando es título gratuito y con fines terapéuticos.



Con qué contamos?

- NGT
- Normas
- Resoluciones
- Ordinarios
- Circulares
- Ordinarios





- 📖 1983, Norma Bancos de Sangre
- 📖 1987, Ord 4018 Determinación del virus del SIDA en Bancos de Sangre
- 📖 1995, Circular 4F 53 Sobre exámenes microbiológicos obligatorios
- 📖 1999, NGT 42 , Res Ex 2171 proceso mejora de la medicina transfusional
- 📖 1999, Norma de manejo post exposición laboral
- 📖 2000, Circular 21 norma para la selección de donantes
- 📖 2000, Circular 25 Norma Extracción de Sangre
- 📖 2000, Ord 26 recomendaciones para el uso de la sangre y sus componentes
- 📖 2000, Res Ex 561 aprueba NGT 48, sobre manejo post exposición laboral a sangre

NGT 42 (Res. Ex. 2171 , 2000)

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



Legislación chilena



Tipo Norma	:Resolución 2171 EXENTA
Fecha Publicación	:31-01-2000
Fecha Promulgación	:06-12-1999
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD
Título	:APRUEBA NORMA GENERAL TECNICA N° 42 SOBRE PROCESO DE MEJORIA DE LA MEDICINA TRANSFUSIONAL
Tipo Versión	:Unica De : 31-01-2000
Inicio Vigencia	:31-01-2000
Id Norma	:153439
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=153439&f=2000-01-31&p=

APRUEBA NORMA GENERAL TECNICA N° 42 SOBRE PROCESO DE MEJORIA DE LA MEDICINA TRANSFUSIONAL

Normas sobre mejoría de la Medicina Transfusional

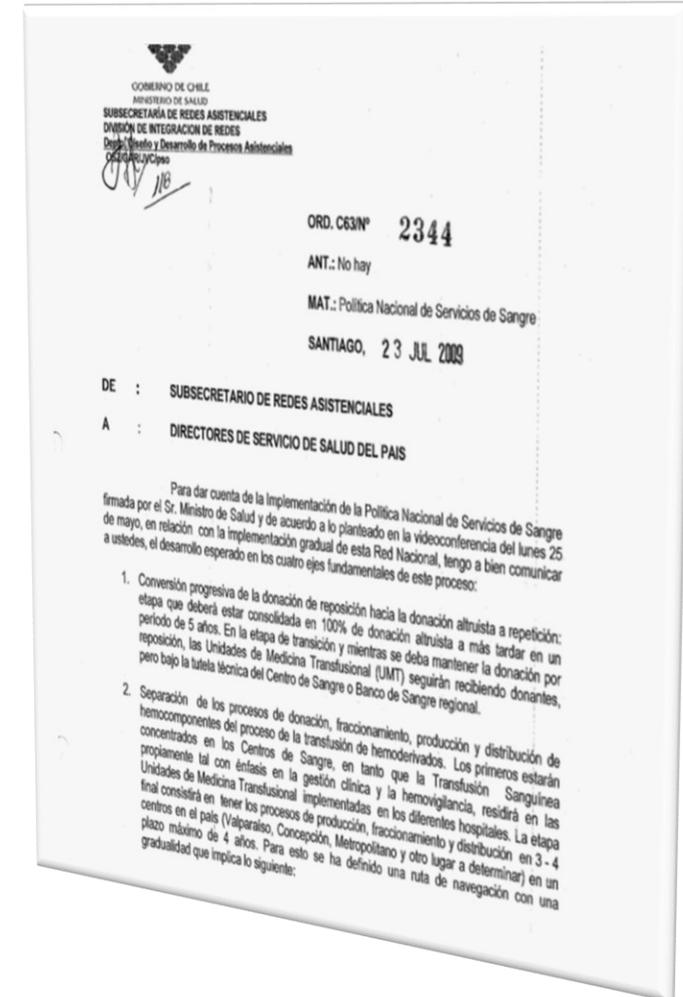


Revisando el avance.....

2006, Ordinario N° 0818



Ordinario N° 2344, 2009 (Política Nacional de Sangre)



Consultando!!!

Orientaciones y Obligaciones.....

ORIENTACIONES PARA ESTÁNDARES DE
PRODUCCIÓN DE COMPONENTES
SANGUÍNEOS y GESTIÓN DE STOCK

Ministerio de Salud
2009

2010, Ord N° 1900 obligatoriedad
información pacientes confirmados



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Int. N°5

MAD / MHC / MGS / MGV

ORD. C27 / N° 1900

ANT.: No Hay

MAT.: Instruye sobre obligatoriedad de
información al paciente confirmado
como Portador de Enfermedades
Transmisibles por Sangre VHB, VHC,
Chagas, HTLV

SANTIAGO, 07 JUL. 2010

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS



Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN JURÍDICA

AZJ / LGE / JMS / AMB / HGO / MPM / MCC / AMSCH / GOJ

647
ESTAMPADO
SECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

1181476

APRUEBA NORMA GENERAL TÉCNICA
N° 155, NOMINADA: "ESTÁNDARES
PARA LA OBTENCIÓN DE COMPONENTES
SANGUÍNEOS Y GESTIÓN DE INVENTARIO O
STOCK".-

EXENTA N° 923 /

SANTIAGO, 27 SET. 2013



Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DPTO. GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS ASISTENCIALES



155

ESTÁNDARES PARA OBTENCIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS y GESTIÓN DE INVENTARIO O STOCK



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
 DIVISIÓN JURÍDICA



APRUEBA GUÍA TÉCNICA:
 "ORIENTACIONES SOBRE LAS
 UNIDADES DE MEDICINA
 TRANSFUSIONAL".-

EXENTA N° 1026 /

SANTIAGO, 30 OCT. 2013

VISTO: Lo solicitado en los Memorándum N° C/21 N° 126, de 29 de agosto y N° C/21 N° 141, de fecha 26 de septiembre, ambos de 2013 y emitidos por la División de Gestión de la Red Asistencial de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; lo dispuesto en el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763 de 1979, entre otros; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; lo establecido en la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente



mccc, 28 abril 2022



MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 DIVISIÓN GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL

GUÍA TÉCNICA:
 ORIENTACIONES SOBRE LAS
 UNIDADES DE MEDICINA
 TRANSFUSIONAL





MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

NORMA GENERAL TÉCNICA N° _____
QUE REGULA “LA ATENCIÓN Y SELECCIÓN
DE DONANTES DE SANGRE TOTAL Y POR
AFÉRESIS EN SITIO FIJO Y COLECTA MÓVIL”



mccc, 28 abril 2022



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
RD/CA/RB/IND/CCULN/JHG/YBM



APRUEBA NORMA TÉCNICA N° 0212
QUE REGULA “LA ATENCIÓN Y SELECCIÓN DE DONANTES DE SANGRE TOTAL Y POR AFÉRESIS EN SITIO FIJO Y COLECTA MÓVIL”, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIONES EXENTAS N°458 DE 2007 Y N° 389, DE 2013, DE LA SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES, QUE APROBARON LAS NORMAS GENERALES TÉCNICAS N°96 Y N° 146.

EXENTO N° 38

FECHA 31 MAY 2021

VISTOS: lo establecido en D.F.L N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Código Sanitario; la resolución exenta N° 458 de 2007 y N° 389 de 2013, ambas del Ministerio de Salud; lo solicitado en memorándum C21 N° 48, de 18 de noviembre de 2020, de la División de Gestión de la Red Asistencial de la Subsecretaría Redes Asistenciales; y lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
COORDINACIÓN NACIONAL DE MEDICINA TRANSFUSIONAL

DONEMOS SANGRE

GUIA DE SELECCIÓN DE DONANTES
DE SANGRE

ANEXO N°1 DE NORMA GENERAL TÉCNICA N°0212/2021 QUE REGULA LA ATENCIÓN Y SELECCIÓN DE DONANTES DE SANGRE TOTAL Y POR AFÉRESIS EN SITIO FIJO Y MÓVIL





- Agradecimientos a todos los que han participado en la construcción de las normativas a lo largo de la historia en la medicina transfusional.....,a los que siguen y continuarán

GRACIAS!!!